



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2020-MDJH**

Jacobo Hunter, 25 de Marzo del 2020

**VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el día 25 de marzo del 2020, referente a la donación de alimentos de primera necesidad de parte de los regidores, Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al concejo municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Central, los vecinos del distrito que se encuentran en pobreza y pobreza extrema, tienen escasez de alimentos de primera necesidad, es por ello que Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad realizan un donativo aproximado de S/ 2350.00 Soles, a efectos de ser entregados en víveres para los vecinos y que la Sub Gerencia de Desarrollo social y Económico realice la focalización para la entrega de los mismos;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto **unánime** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación por parte de los Regidores de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter a favor de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, de los productos: 01 saco de azúcar, 01 caja de tarros de leche evaporada, 04 tarros de leche evaporada gloria, 10 aceites de un litro, 10 bolsas de fideos, 01 bolsa de azúcar, con una valorización aproximada de S/ 700.00.

**ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR** la donación por parte del Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter a favor de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, de los productos: 02 sacos de arroz, 01 saco de azúcar, 150 tarros de leche, 150 atunes, 150 bolsos de avena, 08 bolsas de fideos surtidos y 150 galletas soda, con una valorización aproximada de S/ 1650.00.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la donación de los alimentos de primera necesidad, descrita en los artículos precedentes, a favor de los vecinos de nuestro distrito que no hayan sido beneficiados en el bono de S/380 soles del Gobierno Central, ni tampoco pensión 65; previa coordinación del área correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico las acciones técnicas y administrativas complementarias en el cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KATHERIN BRENDA COSI QUISPE**  
(e) SECRETARIA GENERAL



**WALTER W. AGUILAR VIDAL**  
ALCALDE